

Santa Rosa, 18 de marzo de 2022.-

VISTO: El expediente generado por este Municipio, Nro. 2016-81-1220-00056, referente a la solicitud de un predio de carácter municipal por parte de AJUPENSAR.

CONSIDERANDO: I) Que en dicho expediente, se solicita que, en caso de que la superioridad acceda a cederlo en comodato, previo a su firma, se debe adjuntar luego, certificado Notarial que acredite personería Jurídica, Vigencia y Representación correspondiente.

- I) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 18/03/22 Acta nro 5/22 indica que no hay objeciones para ceder en Comodato el bien a AJUPENSAR.
- II) Que el destino del bien, será la instalación de la sede de dicha asociación, sin tener esta un fin comercial.
- III) Que el Concejo Municipal, pide en contrapartida el mantenimiento del bien, el uso continuo del mismo y en caso de que este último no se de, se informe de inmediato a esta superioridad

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Autorizar a ceder en Comodato por un periodo de 15 años el padrón Nro. 1024, Solar 13, Manzana 103, de la 13° Sección Judicial, de la Localidad de Santa Rosa, a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SANTA ROSA (AJUPENSAR) bajo las condiciones que se expresan en el punto III y IV ut-supra.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la dirección Notarial.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



KAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa




Hugo Bragunde
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa


Rúben D. Martínez
CONCEJAL
Municipio Santa Rosa

ES COPIA FIEL